ADICION No: 01 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No: 182M DE 2017

PROCESO No: SA17M-378
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CONTRATISTA: LUIS IGNACIO CASTILLO PEREZ
OBJETO: COMPRA DE CARTUCHOS Y CINTAS PARA IMPRESORAS
VALOR INICIAL: $ 29.089.020
ADICION EN TIEMPO: HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2017

Entre los suscritos: SORAYA TATIANA CACERES SANTOS, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 60.387.064, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Subgerente Administrativo (E), actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **LUIS IGNACIO CASTILLO PEREZ** identificado con C.C. Nº 88.264.373 expedida en Cúcuta obrando como propietario de CASTI-TONER & SUMINISTROS, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta, expedido el 23/06/2017, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición a la Aceptación de Oferta No. 182M, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de Oferta No. 182M, cuyo objeto es COMPRA DE CARTUCHOS Y CINTAS PARA IMPRESORAS, por valor de $29.089.020. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 18/08/2017 y se encuentra ejecutado en el 45,31%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentado en que las TINTAS ORIGINALES 970 y 971 ESTÁNDAR PARA LA IMPRESORA OFFIJET PRO *476 no se consiguen en Colombia por su escasez, lo cual hace necesaria la importación directa con el proveedor de insumos HP Internacional, logrando así cumplir con el tiempo mínimo de exigencia de Un (1) año a la fecha de vencimiento de estos insumos al momento de la entrega a la E.S.E Hospital Universitario Meoz. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial de la Aceptación de Oferta No.182M por el término de 60 días hábiles más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese la Cláusula 2, Acápite 4 de la Aceptación de Oferta No.182M de 2017, ampliando el plazo de la Aceptación de Oferta No. 182M en 60 días hábiles más, para una duración total de 85 días hábiles, cómputo que se extiende hasta el 21 de Diciembre de 2017. **CLAUSULA SEGUNDA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula 3 de la Aceptación de Oferta No.182M de 2017. **CLAUSULA TERCERA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas de la Aceptación de Oferta No.182M de 2017 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los 21 SET. 2017

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
SORAYA TATIANA CACERES S.	LUIS IGNACIO CASTILLO PEREZ
Subgerente Administrativo (E)	C.C. Nº 88.264.373

Revisó y Aprobó: Angélica María Chaparro Q, Abogada ACTISALUD GABYS
Proyectó: Isabel Cristina Calderón S, Abogada ACTISALUD GABYS